

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

124**MADRID NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.175 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de la Comunidad de Madrid, contra don Juan Carlos Crespo Martínez, don Esteban Gregorio Quintana García, don Raúl Gálvez Ramírez, don Jorge Jiménez López, don Sergio Pedro Molina Malfavón, doña Elizabeth García Arzate, don Pablo José Ibarra Villega, don Krassen Miranov Derdarov, don Enrique López Ibáñez, don Julio Ramos Nieto, don Germán Alejandro Gómez Plaza, don Rafael Cubero Madrid, doña María Isabel Ortiz de Miguel, don Ángel García Delgado, doña Marta Delorme García, don Arturo Daniel Zúñiga Guerra, doña Silvia Fernández Maceiras, doña Elena Di Marzio, don Jackson Osmaede Igbinosum, don Michael Rodríguez Cepero, don Raúl González Pizarro, don Alejandro Escudero Arias, don José Alonso Guío, doña Rosario Ferrer Fernández, don Luis Antonio Espinoza Castro, don Antonio Layos Sánchez, doña Mireia Leal Serrats, doña Maryna Dzikan, doña Consuelo Pillot Hernández, don Georgi Angelov Popov, don Alberto Matamoros Alcántara, don Jorge Gutiérrez Almeida, don Roger Martín Lecca Rojas, don José Morales Guamantaqui, don Marin Krasenov Serdarov, don Matías Daniel Troncoso, doña Roxana Mariana Mititean, doña María González Martín, doña Imola Beatrix Csapo, don José Javier Salvador Conejo, don Juan Carlos López Herrera, doña Jasmine Alicia Simmons Cózar, don Gulnur Nassyrova, don Antonio Sánchez Pizarro, don Francisco Miño Rosero, don Antonio Caballos Cabrera, doña Graciela González Torres, doña Ana María Torres Moreiras, doña Mirian Nyagulov Serdarov, don Rembeter Trujillo Torres, don Martin Nyagulov Serdarov, don Azzedine Kouhou, don Eugen Caravasil, doña María Yuko Zuzuki Martín y “Ares Capital, Sociedad Anónima”, sobre procedimiento de oficio, se ha dictado resolución de fecha 11 de septiembre de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Comunidad de Madrid, frente a la empresa “Ares Capital, Sociedad Anónima”, y los trabajadores cuyas identidades constan en el encabezamiento de esta sentencia, declaro que por la citada empresa “Ares Capital, Sociedad Anónima”, se ha incurrido en la conducta de “transgresión de la normativa sobre modalidades contractuales, contratos de duración determinada y temporales, mediante su utilización en fraude de Ley o respecto a personas, finalidades, supuestos y límites temporales distintos de los previstos legal y reglamentariamente”. Condenando a la citada empresa a estar y pasar por tal pronunciamiento, con los efectos inherentes.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Incorpórese la presente resolución al correspondiente libro de sentencias y autos, dejando en autos testimonio de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Ares Capital, Sociedad Anónima”, don Esteban Gregorio Quintana García, don Raúl Gálvez Ramírez, doña María Isabel Ortiz de Miguel, don Jackson Osmaede Igbinosum, don Michael Rodríguez Cepero, don Alejandro Escudero Arias, doña Consuelo Pillot Hernández, don Jorge Gutiérrez Almeida, doña Imola Beatrix Csapo, don Antonio Caballos Cabrera, doña Mirian Nyagulov Serdarov

y don Martin Nyagulov Serdarov, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de septiembre de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/31.539/12)

